



Sección 1.ª

En aclaración a la duda
que ofrece a D. el modo
de contar en el libro
civil de registros de ma-
trimonio, los que no lo son de
legítimo matrimonio, deba
manifestar a D. lo haya en
los mismos términos que
a los demás expresando
por medio de una nota
las circunstancias en que se
contraen los que no están
comprendidos en el modelo
con que está visto aquel
señalando para eso el orden
de él, y formando únicamente
las expresiones que no tienen
en un caso el objeto sus-
tancial de las otras que

den una raxon exacta
del nacimiento de la
criatura que se cria

Dios que a P. M. A.
Castellon 1.º de Abril
de 1841.

Juan Salvador
Munoz

Alcaldes Constituc. de Villafame

